



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: OSCAR RESTREPO AGUDELO
Accionado: GRUPO CONSULTOR ANDINO Y OTROS
Radicación: 25377600066420210022000
Fecha Auto: **Junio 23 de 2021.-**

Teniendo en cuenta que las pretensiones de la presente acción constitucional en la protección al derecho de **PETICIÓN** esta sede judicial vinculara a **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** para evitar posibles nulidades.

El Despacho, en aplicación del Art. 13 del Decreto 2591 de 1991. **RESUELVE:**

1.-VINCULAR a **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** con el fin de que se manifieste sobre los hechos y las pretensiones de la presente Acción de Tutela.

2.- LÍBRESE notificación al correo electrónico correspondiente con los insertos del caso, requiriéndola para que haga su pronunciamiento respecto a los hechos y pretensiones de la presente Tutela, en el término de **UN (1) DÍA HABIL**, contados a partir de la notificación de esta providencia.

3.-INFÓRMESE a la vinculada de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que ante la Pandemia por Covid-19, todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

832d9cb885dca30e563852c9c3a95b81d65cec96988ebff4e07ac4c1f4f4ce3f

Documento generado en 23/07/2021 03:30:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**